

- 20 Enero -  
como ata 2

112-9

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Sección de Fomento

Negociado de Minas

Año de 1914

## Expediente de registro

NÚMERO 2.259

Para la mina de ..... nombrada

Demasia á "Délia nº 1291"

Del término de

Interesado

D. Manuel Martinez

Vecindad

Pamplona

Representante

D. ....

Vecindad

.....

Número de pertenencias .....

Remitido al Ministerio de Fomento en ..... de ..... de 191



ALCALDÍA

DE LA

M. N. y L. villa

DE

LESACA



M. N. y L.

A punto tengo el honor de remitir a V. S. el Cédulo de la Senoia que existe entre varios minos de esta Villa, perteneciente a D. Manuel Martiner Rozas, con la certificación al dorso de no haberse presentado reclamación alguna en el plazo legal.



Dios que a V. S. me asista

Lesaca 16 Marzo 1914

M. N. y L.

El Alcalde

José M. Echeverste

A la Inspección provincial de Sanidad.

D. D.

Las Tres

M. N. y L. Gobernador civil de Navarra

Pamplona



n° 2259

Don Modesto Font Campos, Secretario accidental del Gobierno Civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Manuel Martin Rozas vecino de esta capital se presentó en este Gobierno de provincia á las diez - horas y treinta minutos del día veinte de mayo de mil novecientos catorce una solicitud de registro de pertenencias de la mina nombrada de mineral sita en el paraje llamado que linda

de la demarcación que existe entre las minas "Dilia" "El Dutino" "Santa Lucia" "San Juan" y "Dilia" (n° 2205), con el título de "Demarcación a Dilia (n° 1291)" sita en término de Susaia, en el paraje llamado Arguñan - bordado - errea,

término jurisdiccional de distrito municipal de terreno perteneciente ; haciendo la designación en la forma siguiente:

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona treinta y uno de mayo de mil novecientos catorce

Modesto Font



Certifico que el infrascripto Secretario del  
Ayuntamiento de Lluza: que el libro puesto  
al dorso del libro de expensas al publico en el para-  
se de contabilidad de cuenta de los voluntarios de la  
Luz, no que se haya presentado ninguna  
con alguna cosa en el registro.

Y para que conste por lo que el presente fiado  
orden y para por el Sr. Alcalde de Lluza  
a dar para el libro de sus voluntarios en  
Luz.

V. M.  
Alcalde

El Secretario  
M. de la Cruz

José M. Echecost







# GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

## SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM. 87



En cumplimiento del art. 24 del Reglamento general para el régimen de la Minería, aprobado por R. D. de 16 de Junio de 1905, remito á V. el adjunto edicto relacionado con el registro minero número 2259 titulado *Demanda a D. D. si 1291* á fin de que lo exponga al público por treinta días y, transcurrido dicho término, me lo devuelva con el correspondiente diligenciado al dorso del mismo.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 21 de *huevo* de 1914

El Gobernador,

P. D.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de *Lesaca*



20 a los 10'5.

7'50 pto 5%

n.º 60 - 20-1-914.

N.º dos mil doscientos cincuenta y nueve.

M. J. U.

Mannel Martinez y Roxas vecino de esta Ciudad, con la debida consideracion a U. B. expone: Que desde el 16 de Septiembre de 1902 tiene el titulo de propiedad de la mina "Delia", (n.º 1291) desde cuya fecha viene satisfaciendo el canon de superficie.

El exponente desea se le adjudique con arreglo al Art. 66 del Reglamento, la demasia que existe entre las minas "Delia", "Elce-  
tino", "Santa Lucia", "San Juan" y "Delia", (n.º 2205) con el titulo, "Demasia a Delia", si-  
ta en termino de Lesaca, en el parage lla-  
mado, Arguinen-bordaco-errecas.

Por lo tanto.

Suplico a U. B. que habiendo por pre-  
sentada esta solicitud de Demasia, se sir-  
va dar al expediente la tramitacion de Ley,  
acompana carta de pago y entrega el 5% afin  
de que en su dia se me expida el correspon-  
diente titulo de Propiedad.

Dios



Guarde a V. U. m. a. P.  
plona 19 de Enero de 1914  
Manuel Martinez

Diligencia { En el día de hoy y hora de las diez y  
media, ha sido presentada la precedente so-  
licitud, acompañando la correspondiente car-  
ta de pago, y haciendo el depósito del cinco  
por ciento en metálico.

Pamplona veinte de Enero de 1914.

El Jefe de Fomento.  
Gonzalo Montecinos

Informe: El Secretario que suscribe cumpliendo la  
obligación que le impone el artº 2º del Regla-  
mento general para el régimen de la minería  
aprobado por R.D. de 16 de Junio de 1905, tiene  
el honor de proponer a V. U. la admisión  
de la anterior solicitud con carácter  
definitivo y sin perjuicio de tercero, salvo.

M. F. Señor Gobernador Civil de Navarra



siempre mejor derecho, por haber cumplido  
el interesado, hasta ahora con los requisitos  
previstos en las disposiciones siguientes.

Famplora treinta y uno de Enero de  
mil novecientos catorce.

Modesto Faust

Provisoria Se admite esta solicitud a registro con  
carácter definitivo y sin perjuicio de terceros,  
salvo siempre mejor derecho. Anótense  
en libro de concurrencias; publíquese en el Bo-  
letín Oficial de la provincia; remítase en  
vidio al Alcalde de Leraca y colóquese otro  
en el tablon de anuncios de este Gobierno civil  
para que ambos permanezcan expuestos al  
público durante treinta días. Todo según  
previene el artº 24 del reglamento anterior  
en este citado.

Famplora treinta y uno de Enero de  
mil novecientos catorce.

El Gobernador.

A. M. de Villamayor

Delos m. Con esta fecha queda cumplido todo  
lo dispuesto por la providencia anterior.

Famplora 24 de Enero 1914

El Of. de Puntos.

Ynd. Frontado



N° 2259

Dn Modesto Font Lampos, Secretario accidental del Gobierno civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Manuel Martin Rosas vecino de esta capital se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y treinta minutos del día veinte de enero de mil noveientos catorce una solicitud de registro de pertenencias de la mina nombrada de mina rat sita en el paraje llamado que linda at la demarcación que existe entre las minas "Dilia" "El Ductivo" "Santa Lucia" "San Juan" y "Dilia n° 2.205", con el título de "Demarcación a "Dilia" n° 1291, sita en término de Lerana, en el paraje llamado Arguñen - bordado - errea,

término jurisdiccional de distrito municipal de terreno perteneciente ; haciendo la designación en la forma siguiente:

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona treinta y uno de enero de mil noveientos catorce

Modesto Font



M. J. V.

Mmanuel Martinez vecino de esta Ciudad, a' U. V. con la debida consideracion a' U. V. expone: Que tiene solicitada una Demasia, para su mina "Delia" (1291) cuya solicitud lleva el (nº 2289) que aparece en el Boletin Oficial nº 14 del 2 de este mes de la fecha de este escrito,

y por no convenir a los intereses del que suscribe renuncia a lo solicitado, y Suplica a' U. V. se sirva dar las ordenes oportunas para que le sean devueltas por la Delegacion de Hacienda las 142,50 p<sup>tas</sup> que deposito para el citado registro de "Demasia a' Delia".

Dios guarde a' U. V. m.º a.º Pamplo-  
na 21 de Febrero de 1914

Mmanuel Martinez

M. J. Venor Gobernador civil de esta Provincia



Informe Excmo Sr. Gobernador civil

Se conforma con lo dispuesto en el  
caso tercer del artículo 9º del Reglamento,  
procede se admita la renuncia voluntaria del  
requisito "Semaná y Olla" (nº 1291), devolviéndose  
el importe del depósito al interesado, y cance-  
lándose el expediente, notifiándose al inte-  
resado y dándose el terreno franco y regis-  
trable cuando sea firme esta providencia.

V. E. sin embargo, resolveré;

San Sebastian 21 de Abril de 1914

El Ingeniero Top

Juan Peña



Resolución En la misma fecha se devuelve al  
Gobierno de Navarra.

El Ingeniero Top

Juan Peña

